



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 20855 10748 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-322/2005) de fecha 12 de septiembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 20858 10628 Orden de 8 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva de la Región de Murcia para el periodo 2005-2008.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 20861 10599 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
20862 10600 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
20862 10598 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
20863 10601 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 20864 10554 Adjudicación de servicio. Expediente número 64/05.
20864 10558 Adjudicación de consultoría y asistencia técnica. Expediente número 83/05.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 20864 10701 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 kV, D/C, E-S a S.T. Condomina de L/132 kV Rocamora-Espinardo» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 20867 10566 Anuncio de adjudicación de enajenación de parcelas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20867 10604 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para ejecución de las obras de mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase.

BORM

Pág.

III. Administración de Justicia

- 20869 **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
10538 Expediente de dominio n.º 331/05.
- 20869 **Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**
10549 Procedimiento número 58/2005.
- 20869 **Primera Instancia número Uno de Cartagena**
10564 Procedimiento: Monitorio 613/2004.
- 20870 **Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**
10592 Procedimiento número 216/2005.
- 20870 **Primera Instancia número Uno de Jumilla**
10507 Procedimiento número 222/2005.
- 20871 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
10562 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 846/2005.
- 20871 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
10561 Procedimiento número 763/2004.
- 20871 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
10605 Procedimiento número 20.270/2004.
- 20872 **De lo Social número Siete de Murcia**
10511 Demanda 676/2004. Ejecución 37/2005.
10512 Procedimiento número 682/2004.
- 20873 **Primera Instancia número Tres de San Javier**
10591 Procedimiento: Divorcio contencioso 103/2005.

IV. Administración Local

- 20874 **Blanca**
10568 Miembros de la Junta de Gobierno Local.
10569 Nombramiento Tenientes Alcalde.
- 20874 **Bullas**
10540 Reglamento registro municipal de asociaciones.
10541 Ordenanza municipal de caminos.
10542 Reglamento regulador de la Mesa Joven.
10543 Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
10544 Finca urbana desafectada como bien público.
- 20878 **Cartagena**
10664 Estación depuradora de aguas residuales de Isla Plana-La Azohía.
10677 Aprobada inicialmente modificación número 55 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lo Poyo.
9893 Corrección de error.
- 20879 **Las Torres de Cotillas**
10733 Licitación del contrato para ejecución de obra. Expediente número PT-45/05.
- 20880 **Molina de Segura**
10643 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 73/2005-1030-08.
10644 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 71/2005-1030-08.

Pág.

- 20880 **Mula**
10751 Autorización para instalación del proyecto «Parque Solar Helios I».
- 20881 **Murcia**
10567 Notificación a interesados.
10684 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 713/2005).
10686 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 722/2005).
10699 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 718/2005).
10728 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad de uso característico turístico-residencial «Residencial Puerto de la Cadena» (Sector ZU-SB-BM5), en Baños y Men-digo, y adscripción de sistemas generales.
- 20885 **San Javier**
10573 Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 23 de San Javier.
10574 Aprobación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Senda del Recuerdo, 3.ª Fase», de San Javier.
10653 Aprobar Ordenanza General de Subvenciones.
10654 Aprobación de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente Agrícola.
10655 Anuncio de licitación de compraventa.
10656 Aprobados los Estatutos de los Hogares para la Tercera Edad.
- 20891 **Torre Pacheco**
10729 Contratación de obra.
- 20892 **Totana**
10565 Convocatoria de Concurso-Oposición para una plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- 20893 **Aguas de Lorca, S.A.**
10645 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca. (Aguas de Lorca, S.A.)
- 20895 **Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia**
10575 «Convocatoria de la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.
- 20895 **Extravío de Título**
10593 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
- 20896 **Universidad de Murcia**
10427 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2005/57/OB-A).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

10748 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-322/2005) de fecha 12 de septiembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2005/2006, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor

asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación

de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 12 de septiembre de 2005.—El Rector,
José Ballesta Germán.

Anexo

Puestos que se convocan

Departamento: Derecho Privado.

Número de plazas: 1 (107/2005-P).

Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Derecho Mercantil.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: No.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910303.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10628 Orden de 8 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva de la Región de Murcia para el periodo 2005-2008.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará la promoción, en colaboración con la Administración General del Estado, del deporte de alto nivel.

Para llevar a cabo este cometido se hace necesaria la detección, selección y seguimiento de nuevos deportistas, así como programar actuaciones tendentes al incremento de su nivel de rendimiento deportivo.

Con este fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, como Consejería competente en materia deportiva, puso en marcha el Plan de Tecnificación Deportiva de la Región de Murcia 2001-2004, aprobado por Orden de 22 de octubre de 2001, que permitió coordinar los esfuerzos tanto económicos como de gestión que se venían realizando en este sentido en colaboración con las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Una vez ejecutado este Plan de Tecnificación y tras haber evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, se ha constatado su impacto positivo en el nivel de rendimiento de los deportistas incluidos en el mismo, de manera que se ha convertido en la auténtica base del deporte de alto rendimiento en el ámbito de la Región de Murcia, por lo que procede, continuando con la línea establecida, desarrollar el Plan de Tecnificación Deportiva de la Región de Murcia para el periodo 2005-2008, con el objetivo de elevar el nivel de rendimiento de los deportistas regionales y su posible incorporación a los programas de apoyo a deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objetivos del Plan de Tecnificación Deportiva Regional.

1. El Plan de tecnificación deportiva Regional (PTDR) tiene como objetivo mejorar la formación técnica y teórica de los deportistas incluidos en el mismo, con la finalidad de elevar su nivel de rendimiento deportivo, así como su posible incorporación a los programas de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes.

2. Para el cumplimiento del objetivo del PTDR se fijan, para cada modalidad deportiva, unos objetivos específicos, basados en la consecución de determinados resultados incluidos como anexo de esta orden.

Artículo 2. Definición del programa de Tecnificación Deportiva Regional.

El programa de tecnificación deportiva Regional comprende aquellas actuaciones dirigidas a la mejora del rendimiento deportivo y la obtención de resultados cualitativos y cuantitativos de los deportistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluidos en el mismo.

Artículo 3. Modalidades y Especialidades Deportivas incluidas en el Plan de Tecnificación Deportiva Regional.

1. El PTDR comprenderá las siguientes modalidades o especialidades deportivas: Atletismo, Ciclismo, Judo, Lucha Olímpica, Natación, Piragüismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa y Vela.

2. La Dirección General de Deportes podrá acordar la inclusión de nuevas modalidades o especialidades deportivas en el Plan de Tecnificación Deportiva durante su vigencia.

Artículo 4. Selección de los Deportistas integrantes del Plan de Tecnificación Deportiva Regional.

1. La selección de los deportistas integrantes del PTDR se realizará por las correspondientes Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, basándose en criterios objetivos, debiendo cumplir los deportistas seleccionados los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de licencia en vigor expedida por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.

b) Tener la condición de deportista de Alto Rendimiento Regional o haber alcanzado alguno de los tres primeros puestos en el último campeonato autonómico celebrado en su modalidad deportiva, bien individual o por equipos.

2. La inclusión en el PTDR de deportistas que no reúnan alguno de los requisitos anteriores requerirá autorización de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe motivado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia donde se justifique adecuadamente la necesidad de su inclusión.

Artículo 5. Actuaciones y actividades a desarrollar.

Para la tecnificación de los deportistas incluidos en el PTDR se podrán desarrollar las siguientes actuaciones y actividades:

a) Valoración de las capacidades físicas básicas y específicas de cada modalidad deportiva.

b) Valoración funcional y reconocimientos médicos de los deportistas participantes.

c) Entrenamientos y concentraciones orientados a mejorar la calidad de la práctica deportiva.

d) Elaboración de informes orientativos a los clubes y/o entrenadores de origen de los deportistas.

e) Cursos de formación a entrenadores.

f) Participación en competiciones.

g) Cualquier otra actividad o actuación que contribuya a conseguir los objetivos del programa.

Artículo 6. Programa anual de Tecnificación deportiva Regional.

Durante los dos primeros meses de cada año de vigencia del PTDR, las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, deberán presentar el programa de tecnificación deportiva de la anualidad correspondiente, en el que se desarrollarán los siguientes puntos:

a) Criterios técnicos aplicados por la Federación para la selección de los deportistas que van a formar parte del Plan de tecnificación.

b) Relación de deportistas incluidos en el Plan de Tecnificación, especificando su año de nacimiento, su categoría deportiva actual y los resultados y marcas más importantes obtenidos durante el año o temporada anterior.

c) Objetivos específicos a conseguir por los deportistas seleccionados durante el año en curso, así como fijación de los indicadores que permitan comprobar su consecución.

d) Cuadro técnico responsable del programa y titulación de los mismos.

e) Actuaciones y actividades deportivas a desarrollar dentro del programa de tecnificación (concentraciones, entrenamientos, cursos de formación, etc.).

f) Competiciones en las que se va a participar como parte de la preparación de los deportistas del Plan.

Artículo 7. Memoria anual de ejecución del Programa de Tecnificación Deportiva Regional.

Durante los dos primeros meses del año siguiente a cada año de vigencia del PTDR, las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, deberán presentar la memoria de ejecución del programa de tecnificación deportiva de la anualidad anterior, en el que se desarrollarán los siguientes puntos:

a) Cuadro comparativo de los resultados y marcas más importantes obtenidos por cada deportista desde el año o temporada anterior a su inclusión en el Plan de Tecnificación Deportiva, hasta el final del periodo a que se refiera la memoria.

b) Grado de consecución de los objetivos específicos previstos para cada uno de los deportistas seleccionados, en función de los indicadores previamente fijados.

c) Actividades deportivas realizadas como parte del programa de tecnificación (concentraciones, entrenamientos, cursos de formación, etc.).

d) Competiciones en las que se ha participado como parte de la preparación de los deportistas.

e) Observaciones y valoración del programa de tecnificación ejecutado.

Artículo 8. Seguimiento del Plan de Tecnificación Deportiva Regional.

1. Para el seguimiento del Plan de Tecnificación Deportiva Regional, se creará una comisión de seguimiento para cada modalidad deportiva incluida en el mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Director General de Deportes.

b) El Presidente de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.

c) El Jefe de Servicio de Deportes.

d) Un funcionario designado por el Director General de Deportes que hará las funciones de secretario.

e) El técnico responsable de la ejecución del Plan de Tecnificación deportiva de la correspondiente Federación.

2. La comisión de seguimiento de cada modalidad deportiva, será convocada por el Director General de Deportes durante el mes siguiente a la presentación de la correspondiente Memoria Anual de ejecución del Plan de Tecnificación.

3. Para garantizar el adecuado desarrollo del PTDR, el Director General de Deportes podrá, asimismo, convocar a los presidentes de las Federaciones Deportivas y/o a los técnicos responsables de la ejecución del plan de tecnificación Regional, con el objeto de recabar su opinión o ser informado sobre cualquier aspecto referente a su ejecución y/o desarrollo.

Artículo 9. Vigencia del Plan de Tecnificación Regional.

El PTDR tendrá vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de diciembre de 2008.

La falta de resultados o el incumplimiento de los objetivos, criterios y obligaciones fijados en este plan o en los programas de tecnificación anuales, podrá dar lugar a la exclusión la correspondiente modalidad deportiva del Plan de Tecnificación Regional, así como a la resolución de los convenios que con las correspondientes Federaciones Deportivas de la Región de Murcia tiene suscritos la Comunidad Autónoma.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

MODALIDAD DEPORTIVA: ATLETISMO

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
MARCHA	- Campeonato de España: conseguir un mínimo de 5 medallas y 8 finalistas por año en las distintas categorías.- Obtener 20 actuaciones internacionales en el cuatrienio.
LANZAMIENTOS	- Campeonato de España: conseguir un mínimo de 10 finalistas cada año en las distintas categorías.- Tener al menos 3 internacionales en el próximo cuatrienio
MEDIOFONDO Y FONDO	- Campeonato de España: conseguir un mínimo de 7 deportistas cada año con marca mínima de participación en las distintas categorías.- Tener al menos 2 atletas internacionales en el próximo cuatrienio.
SALTOS	- Campeonato de España: conseguir un mínimo de 10 deportistas cada año con marca mínima de participación en las distintas categorías.- Tener 1 ó 2 atletas internacionales en el próximo cuatrienio.
PRUEBAS COMBINADAS	- Campeonato de España: conseguir un mínimo de 5 medallas cada año en las distintas categorías.- Consegir un mínimo de 5 actuaciones internacionales en el próximo cuatrienio.
VELOCIDAD	- Campeonato de España: conseguir cada año un mínimo de 8 deportistas con marca mínima de participación en las distintas categorías.
VALLAS	- Campeonato de España: conseguir cada año un mínimo de 5 deportistas con marca mínima de participación en las distintas categorías.

MODALIDAD DEPORTIVA: CICLISMO

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
PISTA	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 10 medallas el primer año incrementándose en 2 medallas más cada año
CARRETERA.	- Campeonato de España: Consegir entre 3 y 4 medallas cada año, con un mínimo de 15 medallas en el cuatrienio.

MODALIDAD DEPORTIVA: JUDO

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
INFANTIL	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 4 medallas por año y tener 8 deportistas en ¼ de final.
CADETE	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 3 medallas por año y tener 6 deportistas en ¼ de final.

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
JUNIOR	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 2 medallas por año (3 medallas en fase sector) y tener 4 deportistas en ¼ de final.
SUB-23	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 1 medalla por año (2 en fase sector) y tener 2 deportistas en ¼ de final (4 en fase sector).
SENIOR	- Campeonato de España: Consegir un mínimo de 2 medallas por año (en fase sector) y tener 2 deportistas en ¼ de final (4 en fase sector).

MODALIDAD DEPORTIVA: LUCHA

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
GRECORROMANA	- Campeonatos de España: conseguir un mínimo de 16 medallas cada año en las diversas categorías.- Selecciones Nacionales: Incluir al menos 8 deportistas en los equipos nacionales, cada año, en las diversas categorías.
LIBRE OLÍMPICA	- Campeonatos de España: conseguir un mínimo de 16 medallas cada año en las diversas categorías.- Selecciones Nacionales: Incluir al menos 8 deportistas en los equipos nacionales, cada año, en las diversas categorías.

MODALIDAD DEPORTIVA: NATACIÓN

OBJETIVOS

- Campeonatos de España:
 - Participar con un mínimo de 18 deportistas cada año (8 infantiles, 6 junior y 4 absolutos).
 - Conseguir un mínimo de 2 medallas cada año en las categorías G3 (infantil) y G4 (junior).
 - Clasificar como mínimo de 3 nadadores entre los ocho primeros en las categorías G3 y G4 y, al menos, un nadador de las categorías G5 o Absolutos.
- Equipos Nacionales: Incluir cada año al menos a 1 deportista de cada categoría dentro del Equipo Nacional correspondiente.

MODALIDAD DEPORTIVA: PIRAGÜISMO

OBJETIVOS

- Concentración Nacional de Infantiles: Clasificar al menos a 3 deportistas cada año.
- Programa de Tecnificación Nacional: Aportar un mínimo de 4 deportistas al programa cada año en categoría infantil.
- Copas de España: conseguir un mínimo de 10 medallas cada año en las categorías cadete y juvenil.
- Campeonatos de España (invierno, Clubes, Master): conseguir un mínimo de 8 medallas cada año en categorías cadete y juvenil.
- Integrantes de equipos nacionales: Incluir al menos un deportista cada año en categorías cadete y juvenil.

CUADRO-RESUMEN DE OBJETIVOS PTDR 2005-2008

FEDERACIÓN DE TAEKWONDO

ESPECIALIDAD	OBJETIVOS
CADETE	19 Medallas en Campeonatos de España. 2 deportistas participantes en el Cto. de Europa.
JUNIOR	18 medallas en Campeonatos de España. 1 deportista participante en el Cto. de Europa.
ABSOLUTO	9 Medallas en Campeonatos de España. 3 deportista integrantes de la selección española.

MODALIDAD DEPORTIVA: TENIS

OBJETIVOS

- Campeonato Nacional: Clasificar al menos un deportista por categoría entre los 8 primeros cada año.
- Selecciones Nacionales: Incluir al menos un deportista en alguno de los equipos nacionales de las diferentes categorías cada año.
- Ranking Nacional (categoría senior): Clasificar a 2 jugadores entre los 100 primeros en el Ranking Nacional cada año.
- Campeonatos europeos internacionales (ETA e ITF): Clasificar al menos un deportista por categoría entre los 8 primeros cada año en las categorías junior y cadete.

MODALIDAD DEPORTIVA: TENIS DE MESA

OBJETIVOS

- Campeonatos de España: a) conseguir un mínimo de 3 medallas cada año para las diversas categorías de edad.
b) Conseguir un mínimo de 4 clasificados entre los ocho primeros cada año para las diversas categorías de edad.
- Ranking Nacional: Conseguir un mínimo de 6 deportistas situados entre los 10 primeros en las diversas categorías de edad.
- Selecciones nacionales: Aportar al menos 2 deportista en el cuatrienio para las diversas categorías de edad.

MODALIDAD DEPORTIVA: VELA

OBJETIVOS

- Campeonatos de España: Clasificar, al menos, 14 equipos entre los tres primeros puestos para las diversas clases en el cuatrienio.
- Copa de España: Clasificar, al menos 5, equipos entre los tres primeros puestos para las diversas clases en el cuatrienio.
- Equipos Nacionales: Conseguir clasificar, al menos, 10 equipos dentro de las selecciones nacionales entre las diferentes clases en el cuatrienio.
- Equipos Preolímpicos: Conseguir clasificar, al menos, 10 equipos de entre las diferentes clases para el cuatrienio.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10599 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª - 5.ª, Murcia.

Nombre: Aroca Ramón Luis Miguel.

N.I.F./C.I.F.: 22.990.676-Z.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 78/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Mexicola, S.L.

N.I.F./C.I.F.: 22.990.676-Z.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 85/2005.

Importe sanción (€): 1.000,00.

Nombre: Palazón Ortiz Juan Benito.

N.I.F./C.I.F.: 74.330.375-X.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 86/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Rosique Nieto Vicente.

N.I.F./C.I.F.: 23.003.809-Z

Municipio del interesado: Fuente-Álamo.

Número de expediente: 40/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Sánchez Mora Juan Francisco.

N.I.F./C.I.F.: 27.471.051-N.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 104/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Sánchez Serrano José Carlos.

N.I.F./C.I.F.: 22.973.904-D.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 11/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Número de expediente: 162/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Gutiérrez López María Carmen.

N.I.F./C.I.F.: 01894680D.

Municipio del interesado: Águilas.

Número de expediente: 180/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Navarro Ortega Ismael.

N.I.F./C.I.F.: 48425312P.

Municipio del interesado: Águilas.

Número de expediente: 179/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Ocio Negocio Grupo, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30786677.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 176/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 24 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

10600 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª - 5.ª, Murcia.

Nombre: Cristóbal Marqués Jorge.

N.I.F./C.I.F.: 08039121T.

Municipio del interesado: Águilas.

Número de expediente: 158/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Cristóbal Marqués Jorge.

N.I.F./C.I.F.: 08039121T.

Municipio del interesado: Águilas.

Consejería de Presidencia

10598 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para

interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del

mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Bermejo Montalbán María del Rocío	44518057Q	Cieza	31/2005	150,00	
Cantos Campos Antonio	77500507Y	Pliego	34/2005	150,00	
Fash Innovate, S.L.	B73234445	Murcia	30/2005	300,00	

Murcia, 25 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

10601 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán

carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Llumiqualingua Llumiqualingua Edgar	X3643819K	Mazarrón	25/2005	150,00	
López Martínez Juan José	23011991P	Cartagena	15/2005	2.000,00	

Murcia, 30 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud****10554 Adjudicación de servicio. Expediente número 64/05.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 64/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para el proyecto de desarrollo, instalación y puesta en marcha del sistema integral de almacén de datos corporativos del Servicio Murciano de Salud.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de fecha 30 de abril de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 160.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de julio de 2005.
- b) Contratista: STERIA IBÉRICA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 148.800,00 €.

Murcia, 5 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud****10558 Adjudicación de consultoría y asistencia técnica. Expediente número 83/05.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 83/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica para la elaboración de planes de emergencia en los Centros de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 134, de fecha 14 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 123.280,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: BELT IBÉRICA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 92.460,00 €.

Murcia, 5 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**10701 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 kV, D/C, E-S a S.T. Condomina de L/132 kV Rocamora-Espinardo» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.**

Advertido error por parte del titular en la relación en la relación de bienes y derechos afectados en el anuncio de información pública insertado en el BORM n.º 164 de 19 de julio de 2005, relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica a 132 kV, D/C, E-S a S.T. Condomina de L/132 KV Rocamora-Espinardo» en el término municipal de Murcia; se adjunta nueva relación de bienes y derechos afectados que anula la anteriormente publicada.

Expte. n.º 3E04AT6538.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expte. en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1 de Murcia, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 22 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, DOBLE CIRCUITO, ENTRE LA S.T. CONDOMINA Y LA L/
ROCAMORA-ESPINARDO**

Proy Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			SERVIDUMBRE DE VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población	LONGITUD (M.L.)	SUPERFICIE M2	Nº	SUPERFICIE M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	
1		14/Camino	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	12	120				Camino de tierra
2	69bis	14/83	PROFU, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, 8	MURCIA	110	1100	1	44,22	440	Monte Bajo
3		14/115	ALQUIMUR, S.A.	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	64	640				Monte Bajo- Pinos
4		14/9009	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	7	70				Camino de tierra
5		14/Rodera	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	2	20				Rodera
6	70bis	14/114	ALQUIMUR, S.A.	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	311	3110	1	65,77	650	Monte Bajo- Pinos
7		14/114	ALQUIMUR, S.A.	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	29	290				Rambra
8		14/Camino	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	7	70				Camino de tierra
9		14/7	AGRIFUSA, S.A.	LA COVETA	ALHAMA	299	2990				Monte Bajo- Pinos
10		14/12	JUAN SABATER LOPEZ	BARITONO MARCOS REDONDO,1	MURCIA	13	130				Propiedad Privada
15		14/Camino	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	9	90				Camino de grava
16		14/Rodera	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	26	260				Rodera
2-bis	1	14/114	ALQUIMUR, S.A.	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	190	1900	1	43,3	430	Monte Bajo- Pinos
3-bis		14/12	RAMON SABATER LOPEZ	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	55	550				Pinos

Proy Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			SERVIDUMBRE DE VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población	LONGITUD (M.L.)	SUPERFICIE M2	Nº	SUPERFICIE M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2		
4-bis		14/Camino	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	3	30				Camino de tierra	
6-bis		14/9531	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	C/ MARINERO JUAN VIZCAINO, 3	MURCIA	25	250				Camino de la Cueva	
7-bis		14/121	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	31	310				Pinos	
8-bis		14/9018	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	19	190				Pinos	
9-bis		14/25391	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	58	580				Pinos	
10- bis	2-3	14/26437	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	276	2760 40 sub.	2	88,47	900	Monte Bajo	
12- bis		14/22	CARNICAS, S.A.	FINCA LO NAVARRO	CABEZO DE TORRES	1	10				Monte Bajo	

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

10566 Anuncio de adjudicación de enajenación de parcelas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0254/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas n.º 23, 24 y 29 incluidas en la Unidad de Actuación UA-M5, de uso residencial, con una superficie 117,87 m², 134,31 m² y 184,22 m², respectivamente, situadas entre la Ctra. del Campo de San Juan y C/ Cruz del Humilladero, de Moratalla.

c) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta).

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BORM n.º 140, de 21/06/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 152.799,38 Euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 8 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Promarvi Inmuebles Business, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 164.342,87.-euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 9 de septiembre de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10604 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para ejecución de las obras de mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase.

Visto el convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las obras de «Mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase», suscrito en fecha 25 de julio de 2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase.

Murcia, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para ejecución de las obras de mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase.

Murcia, a 25 de julio de 2005

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2005.

Y de otra, la Ilma. Sr. D.ª Pilar Barreiro Álvarez Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio de 2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de CARTAGENA están interesados en la formalización de un Acuerdo de colaboración, para la ejecución de las obras de Mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase según el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Acuerdo al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 7/83 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88 de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las obras de: Mejora de pavimentación y alumbrado en Avenida de Peroniño (travesía de carretera N-332) II fase de acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Segunda.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 606.294,14 € serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y serán financiadas y contratadas por la Comunidad Autónoma siendo dirigidas por un ingeniero de caminos Municipal. La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se compromete a aportar la totalidad del importe de las obras con cargo al programa 513D, "Planificación y Mejoras en la red Viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.601, proyecto n.º 34.197, siendo todos los

adicionales de obra que puedan producirse por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena.

Tercera.- El Ayuntamiento de Cartagena, procederá de forma inmediata a solicitar a la Comunidad Autónoma la cesión del tramo de carretera afectado por el convenio, el cual pasara a formar parte del patrimonio viario Municipal una vez terminadas las obras.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Quinta.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de julio.

Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Séptima.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formarán parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—La Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

10538 Expediente de dominio n.º 331/05.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en expediente de dominio n.º 331/05, instado por Juan Antonio García Robles y María Cruz Marín Sánchez, sobre inmatriculación de la siguiente:

«Urbana.- Casa en Caravaca y callejón que desde la calle de Manuel Martínez conduce a la Placeta del Santo, n.º 6; de planta baja y 2 pisos distribuidos en varias habitaciones y corral cubierto y otro descubierto; de 76 m²; linda: derecha entrando, José Delgado Morales, izquierda María-Josefa Sánchez Manzanera y Juan Martínez Pérez, y espaldas, la referida del Sr. Delgado, hoy sus herederos».

Inscrita a los folios 173 y 212, libro 263 de Caravaca, inscripciones 2.ª y 4.ª, registral n.º 12.765, en cuanto a tres quintas partes indivisas.

Por el presente se cita a José Montesinos Molina, Dolores Talavera López, Josefa Guerrero Guerrero, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes, convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en diez días puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca, a 5 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

10549 Procedimiento número 58/2005.

N.I.G.: 30015 1 0200403/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 58/2005

Sobre Otras Materias

De D. Asunción Pérez Moya

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de

Cabida 58/2005 a instancia de Asunción Pérez Moya de la siguiente finca:

En término de Calasparra, Cortijo de Los Donates, un trozo de tierra de secano, que tiene una superficie de treinta y nueve áreas. Linda: Norte, Dolores Carmona Martínez, Sur, José Gil Espín; Oeste, el Coto, y Este, Camino que desde Calasparra conduce a la Hoya del Sax. Dentro del perímetro de esta finca y ocupando una extensión de ciento treinta y cinco metros cuadrados hay una casa de un solo piso, distribuido en varios apartamentos. La referida finca se encuentra inscrita al tomo 1.208, libro 161, folio 213, finca 14.294.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 19 de julio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10564 Procedimiento: Monitorio 613/2004.

73480.

N.I.G.: 30016 1 0001452/2004.

Procedimiento: Monitorio 613/2004.

Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios La Bocana.

Procurador Sr. Ceferino Ignacio Sánchez Abril.

Contra Dyd Intro Asociados.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Requerimiento

Tribunal que acuerda el requerimiento:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere:

Dyd Intro Asociados.

Objeto del requerimiento:

Pagar al peticionario la cantidad 5.552,66 euros.

Plazo para el cumplimiento del requerimiento:

Veinte días.

Prevenciones legales

Si en veinte días no paga, ni comparece en este Juzgado alegando razones de la negativa al pago, se desplazará ejecución según lo previsto en el art. 816 de la LECN.

En Cartagena, 8 de julio de 2004.—El/La Secretario.

Y, para que sirva de requerimiento a la mercantil demandada por encontrarse en ignorado paradero se expide la presente en Cartagena a 29 de junio de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

10592 Procedimiento número 216/2005.

N.I.G.: 30016 1 0001072/2005

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 216/2005

Sobre Otras Materias

De Meda Inmuebles, S.L.

Procurador Sr. Antonio Luis Cárcelos Nieto

Que en este Juzgado, al número 216/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Meda Inmuebles, S.L., en solicitud de liberación del gravamen consistente en el derecho real de censo de 1.500 pesetas (9,02 euros) y pensión anual de 45 pesetas (0,27 euros) a favor de Dña. María del Carmen Cervantes y Sanz de Andino que grava la siguiente finca:

Registral número 177 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número tres al folio 201, libro 254, sección 1.^a y cuya descripción es la que sigue:

«Casa señalada con el número treinta y dos (antes treinta y cuatro) de la calle Cuatro Santos de Cartagena (Murcia). Consta de tres pisos cada uno de diferentes habitaciones con dos puertas a la calle de su situación y otras dos al callejón sin salida nombrado del Cura, teniendo a su espalda un huerto con puerta a la calle de la Concepción y en él varios árboles y flores y en la torreta una habitación; comprende toda la finca una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda Norte, o frente, calle de su situación; Este o derecha saliendo, callejón del Cura y casa de D. Bernardino Roldán; Sur o espalda, calle de la Concepción y otras casas de los sucesores de Don Juan González; y por la izquierda saliendo que es el Oeste, herederos de Don Romualdo Saura».

Por el presente y en virtud de resolución de esta fecha, se cita a doña María del Carmen Cervantes y Sanz de Andino como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte

días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, se expide el presente en Cartagena a veintinueve de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

10507 Procedimiento número 222/2005.

N.I.G.: 30022 1 0101626/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 222/2005

Sobre Otras Materias

De D. Antonio Amorós Pérez

Procurador Sr. Ortega Carcelén

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 222/2005 a instancia de D. Antonio Amorós Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: sita en C/ Cañada del Trigo 97 E, Cañada del Trigo (Jumilla).

Suelo sin edificar, con una superficie de 5.155 m².

Coeficiente de propiedad de 100.0000.

Referencia Catastral 7163005 XH6476C 0001 OT.

Año de construcción 0.

Valor del suelo 26.963,09 euros año 2004.

Valor de construcción 0.

Valor catastral 26.963,09 Euros.

Superficie construida 0 m².

Linda por la derecha entrando con suelo urbano, izquierda entrando con C/ Cañada del Trigo 97 D, propiedad de Benjamina Pérez Mira, NIF: 22244004Z y referencia catastral 7163004, XH6476C y fondo con suelo urbano.

Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al que pertenece.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a veintiuno de julio de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10562 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 846/2005.

40320.

N.I.G.: 30030 1 0200909/2005.

Sobre otras materias.

De don Jesús Lorente Ros, Claudia Lorente Ros.

Procurador Sr. Miguel Ángel Gálvez Giménez, Miguel Ángel Gálvez Giménez.

Ministerio Fiscal.

Colindantes: Domingo Bambín Hernández, Ana María Mesa Fernández, José García Abellán, Juan David Ros Hernández.

Titular catastral: Josefa Rosa Martínez.

Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 846/2005 a instancia de Jesús Lorente Ros y Claudia Lorente Ros expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Una casa señalada con el número nueve de policía, situada en las proximidades del Río Segura, partido del Raal, término de Murcia. Consta de tres habitaciones, una de las cuales es cocina, cámara, cuadra y patio».

Linda Norte, Pascual Gambín Pujante, camino o calle del Río por medio. Este Pascual Gambín Pujante y Sur y Oeste, José García Abellán. Tiene su entrada por el Norte.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 96, Sección Quinta, folio 203, finca registral núm. 11660, inscripción cuarta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 5 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10561 Procedimiento número 763/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400715/2004

Procedimiento: Suspensión de Pagos 763/2004

De Especialistas del Guante, S.L.

Procuradora Sra. Esther López Cambrero

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Especialistas del Guante, S.L., Carretera de Beniaján Km. 4,5 - Nave 1 - Beniaján (Murcia) y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 20 de octubre de 2005 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10605 Procedimiento número 20.270/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0701079/2004

Ejecución de Títulos Judiciales 20.270/2004

Sobre Ejecución de Títulos Judiciales

De Renault Financiaciones, S.A., E.F.C

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Francisco Oliva Garre

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 20.270/2004 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., E.F.C contra Francisco Oliva Garre se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vehículo marca Renault Scenic matrícula 2172-CMS, valorado en catorce mil trescientos diez euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I N.º 59 2.º- Edificio Torre Dimóvil el día 9 de noviembre a las 11.45 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a cinco de septiembre de dos mil cinco.—
El Secretario.

y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Royal Servicios Generales, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

10511 Demanda 676/2004. Ejecución 37/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004892/2004.

N.º Autos: Demanda 676/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 37/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Royal Servicios Generales, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7-6-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Andrés Noguera Acosta contra Royal Servicios Generales, S.L., por un importe de 140,07 euros de principal más 22,41 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos

De lo Social número Siete de Murcia

10512 Procedimiento número 682/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004936/2004

N.º Autos: Dem. 682/2004

N.º Ejecución: Ejecución 43/2005

Materia: Ordinario

Demandado: Dexca Levante, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha 27-6-05 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. José Muñoz Pardo contra Dexca Levante, S.L., por un importe de 1.623,59 euros de principal mas 260,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose

bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dexca Levante, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Tres de San Javier

10591 Procedimiento: Divorcio contencioso 103/2005.

76000.

N.I.G.: 30035 1 0300771/2005.

De don Demetrio Fernández Hernández.

Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez.

Contra dona Saida Bourazza.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, doy fe y testimonio:

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, dice:

«Que, estimando la demanda formulada por la representación de D. Demetrio Fernández Hernández contra doña Saida Bourazza, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, con todos los efectos legales y, declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, líbrese de oficio testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente».

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Saida Bourazza, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

San Javier, a 26 de julio de 2005.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

10568 Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2005, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 14 de julio de 2005, ha modificado la composición de la Junta de Gobierno, siendo la misma la siguiente:

1º. – De acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4, cesar a doña Inmaculada Box García, como miembro de la Junta de Gobierno local.

2º.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4, nombrar a doña Esther Hortelano Ortega, miembro de la Junta de Gobierno Local, siendo la nueva composición de la Junta la siguiente:

Don Ángel Cano Sánchez.

Don Antonio López Fernández.

Don Antonio Box García.

Doña Esther Hortelano Ortega.

3º.- Que se dé cuenta al pleno y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Blanca, 1 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

10569 Nombramiento Tenientes Alcalde.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2005, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 14 de julio de 2005, ha modificado la composición de los Tenientes de Alcalde, siendo la misma la siguiente:

1.º- De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 cesar a doña Inmaculada Box García, como Teniente de Alcalde.

2º.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 nombrar a doña Esther Hortelano Ortega, como Teniente de

Alcalde, siendo la nueva composición de los Tenientes de Alcalde, la siguiente:

Don Ángel Cano Sánchez.

Don Antonio López Fernández.

Don Antonio Box García.

Doña Esther Hortelano Ortega.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Blanca, 1 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

10540 Reglamento registro municipal de asociaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2005, acordó la aprobación inicial del Reglamento del registro municipal de asociaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bullas, 7 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

10541 Ordenanza municipal de caminos.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de caminos del Ayuntamiento de Bullas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser

examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 7 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

10542 Reglamento regulador de la Mesa Joven.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 27-7-2005, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Mesa Joven y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 7 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

10543 Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 29 de junio de 2.005 de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Objeto

Artículo 1.º El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta

entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Ambito de aplicación

Artículo 2.º La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Definición

Artículo 3.º Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en algunos de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquier de éstos y con cualquier de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.

Licencia

Artículo 4.º 1. La Tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuesto de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, el original o copia autenticada.:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de

personal física o empresarios individuales, o del representante legal, cuando de trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 60.000 Euros.

l) Acreditación de haber implantado un identificador electrónico o microchip en el animal. Dicha acreditación se efectuará presentando la cartilla sanitaria debidamente sellada por veterinario colegiado.

2. Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria, actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de un tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5.º- 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligroso de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción..

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal, sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus

medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos.:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y Apellidos del tenedor.
- DNI o CU
- Domicilio.
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.)
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.)

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

c) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.

d) Certificado de sanidad expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

e) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

f) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.

g) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

Muerte del animal: ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con

indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Artículo 6.º- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia.

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22,00 horas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.º-1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Disposiciones finales

Disposición final primera

La normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por la normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de su texto definitivamente aprobado.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 7 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

10544 Finca urbana desafectada como bien público.

Desafectado como bien de servicio público la finca urbana destinada a bodega, sita en C/ la Balsa n.º 16, referencia catastral 6824432XH1162D0001YT, de 250 m2. de superficie, por Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2005, calificado como bien patrimonial.

Se expone procedimiento de información pública por plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BORM durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Bullas, 7 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Cartagena

10664 Estación depuradora de aguas residuales de Isla Plana-La Azohía.

Mediante Decreto de fecha 8 de septiembre de 2005, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a autorización uso

excepcional para instalación de estación depuradora de aguas residuales de Isla Plana-La Azohía a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expediente PLIN2005/113.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de Urbanismo, sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10677 Aprobada inicialmente modificación número 55 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lo Poyo.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación n.º 55 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el ámbito de Lo Poyo, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio de Urbanismo en Calle Ronda Ciudad de La Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9893 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9893, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 204, de fecha 5 de septiembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

A continuación de:

IV. INICIO DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Debe figurar lo siguiente:

«CIF

Sujeto pasivo

A30722748

Franper Bussiness, S.A.

Las Torres de Cotillas

10733 Licitación del contrato para ejecución de obra. Expediente número PT-45/05.

Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento camino de San Juan, camino San Pedro en pago Tocino y camino de La Hondonada».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT – 45/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto y lugar de ejecución: Adecuación de los Caminos de San Juan, San Pedro en Pago Tocino y la Hondonada de Las Torres de Cotillas.

b) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.847,12 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional:

2.016,94 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 9 de septiembre de 2005.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Molina de Segura

10643 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 73/2005-1030-08.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente 73/2005-1030-08

c) Descripción del objeto: Pavimentación en calles Ernesto Cardenal, Oasis y Salvador en barrio Santa Bárbara del casco urbano de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 130, de 8 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 139.102,15 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 2005.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 139.000 euros.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10644 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente número 71/2005-1030-08.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente número 71/2005-1030-08

c) Descripción del objeto: Pavimentación en calles Escultor Gil Riquelme, Jara Carrillo y Santa Teresa, en Zona Sur del C.U. de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 130, de 8 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 172.263,60 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 2005.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 172.000 euros.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, P.D.

Mula

10751 Autorización para instalación del proyecto «Parque Solar Helios I».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas y

medioambientales de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Sol Sureste Injuber, S.L., de autorización para instalación del proyecto «Parque Solar Helios I» en el término municipal de Mula, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mencionado proyecto.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca, n.º 6, de Mula.

Mula, 15 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10567 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
1650/2004	Alfredo Ortiz Rubio	MURCIA	(2)	29-04-2005	200 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0922/2004	Francisco-José Guillén Carmona	MOLINA DE SEGURA	(1)	14-02-2005	150,25 €
1177/2004	Pedro Juan Mendoza Ruiz	ESPINARDO	(1)	05-04-2005	150,25 €
1329/2004	Jesualdo Francisco Pérez Morales	MURCIA	(1)	05-04-2005	150,25 €
1839/2004	José Antonio Guerrero Martínez	MORATALLA	(1)	05-05-2005	150,25 €
2130/2004	Leticia Frutos Frutos	BENIAJAN	(1)	11-04-2005	150,25 €
2143/2004	Pablo Botías Cegarra	MURCIA	(1)	25-05-2005	150,25 €
2199/2004	Marcos Lorca García	TOTANA	(1)	01-06-2005	150,25 €
2497/2004	Emilio Sánchez Sánchez	MURCIA	(1)	21-06-2005	150,25 €
2535/2004	Fernando Torres Pascual	MURCIA	(1)	20-05-2005	150,25 €
2536/2004	Ana Torres Pascual	MURCIA	(1)	01-06-2005	150,25 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92:

EXpte.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0142/2005	ESQUINA ZIG-ZAG C.B.	MURCIA	(1)	15-06-2005	300,51 €
0307/2005	SUPER 8 C.B.	MURCIA	(1)	29-06-2005	150,25 €

(1): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

(2): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003).

Murcia, 2 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal accidental.

Murcia

10684 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 713/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 713/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, control de Accesos y Limpieza en Pabellón Municipal de Deportes de Santo Ángel (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel.

c) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde 1 de enero de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 213.747,98 €, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2006 106.873,99 €.
- Ejercicio 2007 106.873,99 €.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- Servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos 13,70 €/hora.
- Servicio de limpieza 12,50 €/hora.
- Operaciones anuales de DDD 1.400,00 €.

- Mantenimiento de pequeñas reparaciones 12.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de los años 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 4.274,96 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a.

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10686 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 722/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 722/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, control de Accesos y Limpieza en Pabellón Municipal de Deportes de El Palmar (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: El Palmar.

c) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde 1 de enero de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 254.464,10 €, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2006 127.232,05 €.

- Ejercicio 2007 127.232,05 €.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- Servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos 13,70 €/hora.
- Servicio de limpieza 12,50 €/hora.
- Operaciones anuales de DDD 1.400,00 €.
- Mantenimiento de pequeñas reparaciones 12.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de los años 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 5.089,28 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a.

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10699 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 718/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 718/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, control de Accesos y Limpieza en Polideportivo de La Flota (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde 1 de enero de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 287.382,20 €, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2006 143.691,10 €.
- Ejercicio 2007 143.691,10 €.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- Servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos 13,70 €/hora.
- Servicio de limpieza 12,50 €/hora.
- Operaciones anuales de DDD 1.400,00 €.
- Mantenimiento de pequeñas reparaciones 12.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de los años 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 5.747,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a.

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10728 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad de uso característico turístico-residencial «Residencial Puerto de la Cadena» (Sector ZU-SB-BM5), en Baños y Mendigo, y adscripción de sistemas generales.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, el proyecto de modificación puntual número 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad de uso característico turístico-residencial «Residencial Puerto de la Cadena» (Sector ZU-SB-BM5), en Baños y Mendigo, y adscripción de sistemas generales, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

10573 Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 23 de San Javier.

El día 29 de junio de 2005, por el Señor Alcalde, se ha dictado el siguiente decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía número 1.527, de fecha 27 de abril de 2005, se aprobó inicialmente el

Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 23 de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, S.L.», decreto que fue notificado a los interesados.

El expediente ha sido sometido a información pública durante veinte días, mediante anuncios que aparecieron insertos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 14 de mayo de 2005 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, los días 11 y 12 de mayo del mismo año, sin que durante dicho periodo se hayan presentado alegaciones al mismo.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, por el presente, dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 23 de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, S.L.», con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.»

San Javier, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10574 Aprobación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Senda del Recuerdo, 3.ª Fase», de San Javier.

El día 29 de junio por el Señor Alcalde se aprobó el siguiente decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía n.º 1.526/05, de fecha 27 de abril de 2005, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Senda del Recuerdo, 3.ª Fase», de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada.»

El Plan Parcial «Senda del Recuerdo, 3.ª Fase», del que trae causa el presente proyecto de Urbanización, se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2005.

Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, el decreto fue notificado a los interesados y el expediente fue sometido a información pública durante veinte días, mediante anuncios que aparecieron

insertos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 28 de enero de 2004 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos los días 24 y 27 de diciembre de 2003, respectivamente, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva de los proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad del Plan Parcial «Senda del Recuerdo, 3.ª Fase» de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada», con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo.- Que se publique el presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos.

San Javier, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10653 Aprobar Ordenanza General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de junio de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la antecitada Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10654 Aprobación de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente Agrícola.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público, del expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente Agrícola, se considera definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Agrícola

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Objeto y definiciones.

La presente ordenanza tiene por objeto la definición, gestión y control de las acciones relacionadas con los residuos agrícolas y ganaderos que se producen en el municipio de San Javier, o se importan de otros.

Del mismo modo, la presente ordenanza pretende crear un control y normalización de las instalaciones constructivas que se generen, como consecuencia de la actividad agrícola.

A los efectos de la presente Ordenanza y conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entenderá por:

a) Gestión: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

b) Prevención: el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

c) Productor: cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

d) Poseedor: el productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

e) Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que constituyen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

f) Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

g) Reciclado: la transformación de los residuos dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

h) Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

i) Agentes económicos: los fabricantes e importadores o adquirentes en otros Estados miembros de la Unión Europea de materias primas para la fabricación de plásticos agrícolas, fabricantes de plásticos agrícolas, comerciantes, distribuidores, recuperadores, recicladores, valorizadores, consumidores y usuarios de los mismos, así como las Administraciones Públicas

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. Esta normativa es de aplicación en el término municipal de San Javier.

2. El ámbito de aplicación son los residuos agrícolas y ganaderos, así como los residuos procedentes de las actividades anexas tales como residuos de centrales hortofrutícolas, materiales de riego, etc; tal y como se definen en la legislación de aplicación y en la presente ordenanza.

3. Cualquier instalación o construcción en el medio rural, y en especial:

-Sistemas de protección de cultivos estructurantes (Invernaderos)

-Embalses de agua

-Elementos constructivos anexos a las instalaciones agrícolas e ganaderas (casetas de riego, instalaciones de calefacción, etc.)

-Vallados y cerramientos

-Caminos, vías y cauces

4. La Seguridad Rural

Capítulo II.- Responsabilidades de los productores de residuos

Artículo 3.- Obligaciones de los productores.

Los productores de residuos, estarán obligados a cumplir con todos los deberes que se deriven de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4.- Prohibición de abandono y/o depósito de residuos.

Queda prohibido el abandono y/o depósito de cualquier tipo de residuo en lugares no autorizados por el Ayuntamiento para tal efecto. Asimismo, queda prohibido el transporte de residuos en el término municipal de San Javier, por personal no autorizado por el organismo competente en la materia, en este caso, la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 5.- Quemados y enterramientos.

Queda prohibido todo tipo de quemados de residuos o enterramientos incontrolados. Llámese incontrolado a toda acción se realice sin control por personal cualificado y sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Artículo 6.- Responsable final.

De acuerdo a la Ley 10/98, todo poseedor de residuos está obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado, para su valorización o reciclado. Del mismo modo, el poseedor de residuos está obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

El responsable final del cumplimiento de la ordenanza es el propietario de la/s parcela/as, que podrá traspasar las obligaciones en caso de arriendo o subcontrata.

Capítulo III. Entrega, recogida, transporte y gestión de los residuos

Artículo 7.- Propiedad de los residuos y responsabilidad.

Los residuos agrícolas deberán ser entregados por el productor para su recogida, a Gestores de Residuos Autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Puntos de recogida de residuos.

Cada productor de residuos (agricultor, ganadero, etc) fijará en su parcela un punto de recogida con acceso y capacidad de maniobra para la retirada y carga de sus residuos.

Artículo 9.- Responsabilidad de los productores y poseedores de residuos.

1. Los productores de residuos, serán responsables del daño que ocasionen, mientras permanezcan en su propiedad y no sean entregados a un gestor autorizado para el tratamiento de los mismos.

2. De los daños que se produzcan en los procesos de tratamiento y eliminación, como consecuencia de la mala fe en la entrega de los residuos, o de la falta de información sobre las características de los productos entregados, serán responsables los productores de los residuos objeto de esta anomalía.

Artículo 10.- Envases fitosanitarios.

Los Envases vacíos de fitosanitarios son catalogados como residuos peligrosos, y por tanto deberán ser gestionados como tales. El agricultor deberá entregar los mismos a los Centros de Agrupamiento (centros autorizados como gestores de residuos peligrosos) establecidos por la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de San Javier publicará, periódicamente, los Centros de Agrupamiento del Municipio autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de informar al agricultor sobre los lugares donde depositar estos residuos con garantías de seguridad.

Artículo 11.- Estiércoles.

En la retirada de estiércoles de las explotaciones ganaderas, se tendrán en cuenta dos circunstancias: Si el estiércol permanece en la explotación para su maduración hasta el compostaje, el propietario deberá tener un estercolero autorizado con proyecto y licencia. Si el estiércol no pasa en la explotación la fase de maduración, éste deberá ser retirado por gestor autorizado.

Artículo 12.- Restos de animales.

Como tal se entiende animales muertos, placentas y otros tejidos. Estos nunca deberán permanecer en la explotación y deberán ser entregados a gestor autorizado.

Capítulo IV. Construcciones e instalaciones rurales**Artículo 13.- Instalaciones de invernadero.**

Los invernaderos del término municipal de San Javier deberán estar en posesión, para su construcción, de los siguientes permisos y licencias:

- Proyecto básico realizado por técnico competente (Ingeniero Técnico Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo)
- Calificación Ambiental
- Licencia de obras por parte del ayuntamiento (las tasas no sobrepasarán el 0,5%)

En cuanto a su construcción en sí, los invernaderos se podrán levantar a 3 metros desde el eje del camino, o a 1,5 metros del borde de éste.

La distancia mínima entre linderos será de 3 metros.

Los vientos del invernadero se consideran como parte de la construcción.

El agricultor recogerá el agua generada de los invernaderos en pantanos de almacenaje. Desde la aprobación de la ordenanza, se dará un periodo de 5 años para la recogida del agua que aún no está encauzada.

Artículo 14.- Instalaciones y construcciones anexas.

Cualquier instalación o construcción anexa a un invernadero, o ubicada en medio rural, tales como casetas de riego, instalaciones de calefacción, centros de transformación, almacenamiento de combustibles, corrales de ganado, etc., deberán poseer los siguientes permisos y licencias:

- Proyecto básico realizado por técnico competente (Ingeniero Técnico Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo)
- Calificación Ambiental
- Licencia de obras por parte del ayuntamiento (las tasas no sobrepasarán el 0,5%).

Artículo 15.- Construcciones diversas.

Se entienden por tales dos tipos de vallados:

1. Cerramiento de obra sobre el nivel del suelo. Está prohibido hacer cerramientos opacos que no sean permeables al agua, para solventar el problema de las aguas de lluvia.

2. Valla sin obra. Se realizará al linde de su propiedad donde se encuentre éste. Se podrá vallar por los lindes de su propiedad de la finca con elementos autorizados.

Para vallar una finca que linda con una carretera del trasvase, se deberá retranquear 1,5 metros desde la orilla del asfalto.

En caminos de tierra de 3 metros, se dejarán 3 metros desde el eje del camino.

En caminos de tierra de más de 3 metros, se dejará 1,5 metros desde la caída del camino.

Artículo 16.- Embalses de agua.

a) Los embalses de agua bajo cota cero, desde 1 hasta 1.500 m³ de capacidad, no necesitarán licencia municipal. No obstante, respetarán los 3 metros de retranqueo de caminos o linderos. Se considera construcción los taludes y elementos de la construcción del mismo.

b) Cualquier embalse sobre cota cero, o instalación semejante, que sea capaz de albergar más de 1.500 m³ de agua, para su construcción deberá estar en posesión de los siguientes permisos y licencias:

- Proyecto básico realizado por técnico competente (Ingeniero Técnico Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo)
- Calificación Ambiental
- Licencia de obras por parte del ayuntamiento (las tasas no sobrepasarán el 0,5%).

La altura máxima será de 2 metros sobre la rasante del terreno, debiendo tomar las medidas oportunas de seguridad. Los retranqueos serán de 3 metros para caminos y lindes. Los pantanos se construirán fuera de áreas edificables, viviendas y edificios. Los embalses de más de 50.000 m³ de capacidad, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental.

Los pantanos existentes que no cumplan los requisitos necesarios de seguridad, quedarán fuera de ordenación.

Capítulo V. Disposiciones de policía y régimen sancionador**Artículo 17.- Inspección.**

1. Corresponde al Ayuntamiento la inspección y sanción, en su caso, del cumplimiento e infracciones, respectivamente, de lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normativa en vigor, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades judiciales y administrativas de las conductas e infracciones cuya inspección y sanción tengan atribuidas legal o reglamentariamente.

2. La inspección a que se refiere el número anterior se llevara a cabo por la patrulla ecológica o patrulla rural, considerándose a éstos en el ejercicio de sus funciones como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, particularmente la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares en que se realicen actividades

de producción y gestión de residuos y requerir a los usuarios para que adopten las medidas necesarias para preservar la calidad ambiental.

3. Tanto los productores como los gestores de residuos están obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones a que se refiere este artículo, a fin de permitir la realización de cualesquiera exámenes, controles, encuestas, tomas de muestras y recogida de información necesaria para el cumplimiento de su misión.

Artículo 18.- Infracciones

1. Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en esta Ordenanza y la normativa o actuaciones derivadas de la misma se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

A) El incumplimiento, activo o pasivo, de los requerimientos que, en orden a la preservación de la calidad ambiental rural se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave.

B) Los leves descuidos u omisiones de colaboración con el Servicio, sin especial transcendencia en la gestión de los residuos o las actividades reguladas en esta Ordenanza.

C) El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de esta Ordenanza que no constituyan falta grave o muy grave.

3. Son infracciones graves:

A) La obstrucción, activa o pasiva, a la actividad municipal en la materia objeto de esta Ordenanza.

B) La negativa de los productores o poseedores de desechos o residuos a su puesta a disposición del Servicio, o con manifiesta infracción de lo dispuesto en esta Ordenanza.

C) El incumplimiento del deber de gestión de los residuos por los interesados, cuando no sea competencia del Ayuntamiento la realización de la misma.

D) El vertido incontrolado fuera de los lugares establecidos al efecto, siempre que constituya un riesgo grave para las personas y sus bienes, los recursos naturales y el medio ambiente.

E) El incumplimiento, activo o pasivo de las prescripciones de esta Ordenanza, cuando por su entidad comporte una afección grave al medio ambiente rural.

F) La exhibición a la Autoridad o sus Agentes de documentación falsa relativa al Servicio, o el ocultamiento de los datos obligados a suministrar en el ejercicio de la competencia municipal.

G) La reincidencia en faltas leves.

4. Son faltas muy graves:

A) El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza, cuando por su entidad comporte una afección muy grave o irreversible al medio ambiente rural.

B) La puesta a disposición de terceros de los desechos y residuos por sus productores o poseedores,

con manifiesto incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/98 de residuos, en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos o en la Ordenanza Municipal.

C) Depositar desechos o residuos fuera de los lugares establecidos por el Ayuntamiento en los núcleos rurales.

D) Depositar desechos o residuos fuera de las zonas expresamente autorizadas para su gestión, así como el consentimiento por el propietario del terreno de actividades de depósito incontrolado.

E) La negativa por parte de los productores o poseedores de desechos y residuos de poner los mismos a disposición del Ayuntamiento.

F) La reincidencia en faltas graves.

5. A los efectos previstos en los apartados anteriores, se entiende por reincidencia el hecho de haber sido sancionado el inculpaado por similar falta, o por otra a la que se señale igual o superior sanción o por dos o más a las que se señale una sanción menor. A estos efectos, no se computaran los antecedentes ya rehabilitados, produciéndose la rehabilitación de las sanciones en la forma siguiente:

A los 6 meses, las leves.

A los 2 años, las graves.

A los 3 años, las muy graves.

Artículo 19.- Responsables.

1. A los efectos previstos en este capítulo y en la Ordenanza en general, son responsables de las infracciones cometidas, directamente, los que las realicen por actos propios o por los de aquellos de quienes se deba responder de acuerdo con la legislación vigente.

2. Tratándose de personas jurídicas, comunidades de bienes, asociaciones agrarias, cooperativas o cualquier otro tipo de asociación, tenga o no responsabilidad jurídica, la responsabilidad se atribuirá a las mismas, y, en su caso, a la persona que legalmente las represente.

3. En los terminos previstos en esta Ordenanza, podrá exigirse la responsabilidad solidaria, cuando la imputación y sanción de la infracción sea residenciante en dos o mas personas físicas o jurídicas, o asociaciones o comunidades a que se refiere e numero anterior.

4. El responsable final del cumplimiento de la ordenanza es el propietario de la tierra, que podrá traspasar las obligaciones en caso de arriendo o subcontrata. Cada propietario tendrá una ficha a partir del Censo Catastral, con las características y códigos necesarios.

Artículo 20.- Sanciones

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que se haya podido incurrir, que se exigirán por la vía procedente, dándose traslado a la autoridad competente, y de las medidas complementarias establecidas más adelante, las infracciones a esta Ordenanza se sancionaran en la siguiente forma:

A) Las leves, con multa de 60 € a 150 € y apercibimiento.

B) Las graves, con multa de 150,10 € a 300 €, clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones y cese temporal, total o parcial, de la actividad de que se trate.

C) Las muy graves, con multa de 300,10 € a 450 €, clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones y cese definitivo, total o parcial, de la actividad.

2. Las multas son compatibles con las sanciones de apercibimiento y cese y clausura temporales.

3. Cuando se impongan sanciones de carácter temporal, será requisito previo para la reanudación de la actividad que ocasiono la infracción, la corrección de las circunstancias determinantes de la sanción.

4. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad, intencionalidad, daño causado y la peligrosidad que implique la infracción.

5. El importe de las sanciones podrá ser redimido por la prestación personal en la realización de las labores propias del ámbito de la presente Ordenanza, que repercutan en la comunidad.

Artículo 21.- Prescripción.

1. Las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza prescribirán:

Las leves, a los dos meses

Las graves, al año

Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes, por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 22.- Medidas complementarias.

Por razones de urgencia y cuando concurren circunstancias que afecten a la calidad medioambiental del entorno natural, podrá procederse a la clausura cautelar o suspensión de la actividad que infrinja la dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 23.- Ejecuciones subsidiarias.

Sin perjuicio de la potestad sancionadora establecida en este capítulo, en caso de incumplimiento por los usuarios del servicio de los deberes que les incumben en la materia, tras requerimiento al efecto, se podrá efectuar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, por cuenta de los responsables y al margen de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución, cuando

de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente.

Artículo 24.- Obligación de reponer.

1. Los infractores están obligados a la reposición de los daños producidos que podrá comprender la retirada de residuos, la destrucción o demolición de obras e instalaciones y, en general, la ejecución de cuantos trabajos sean precisos para tal finalidad, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

El responsable de las infracciones debe indemnizar los daños y perjuicios causados.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas imposiciones de igual o inferior rango regulen las materias contenidas en esta Ordenanza, en cuanto la contradigan o sean incompatibles con la misma.

Disposición Final Primera

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia, señaladamente la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE N.º 96, de 22-4-98); la Ley 20/1986, de 14 de mayo; Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, desarrollada por su reglamento ejecutivo aprobado por el Real decreto 833/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 30 de julio de 1988) y demás normativa que afecte a esta materia, ya sea sectorial, ya de régimen local.

Disposición Final Segunda

La presente Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Agrícola, entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Javier, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10655 Anuncio de licitación de compraventa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 29/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un terreno destinado a la futura construcción de un Centro Cívico Social en Pozo Aledo.

b) Lugar de situación: Municipio de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.000 euros, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 700 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

8. Apertura de las ofertas: A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o en la Sala de Juntas (3.ª planta), el décimo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 30 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**10656 Aprobados los Estatutos de los Hogares para la Tercera Edad.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de junio de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos de los Hogares para la Tercera Edad existentes en el municipio de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, los antecitados Estatutos de los Hogares para la Tercera Edad del Municipio de San Javier, se considerarán aprobados definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco**10729 Contratación de obra.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Acondicionamiento centro de transportes municipal.

3.- Plazo de ejecución.

- Acondicionamiento centro de transportes municipal: 2'5 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- Acondicionamiento centro de transportes municipal: 172.879,72 €.

6.- Garantía provisional.

- 3.457,59 Euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones

(solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista: Grupo: G, subgrupo: 4; categoría: c.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último

día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

10565 Convocatoria de Concurso-Oposición para una plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer como Funcionario de Carrera una plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, mediante turno libre, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 2.493/2005 de fecha 05/09/05.

Primero: Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas:

Lista de Admitidos:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1. Bravo Tenza, Raúl Jesús	48.481.620-N
2. Cerón Mora, Fulgencio Luis	22.970.226-B
3. Elousa Gil, Laura	52.809.692-J
4. González Mulero, María José	23.237.160-F
5. Lorca González, Concepción	23.251.496-Z

Apellidos y nombre

D.N.I.

6. Lorca Martínez, María Belén	23.258.668-F
7. Lucas García, Cándida	74.438.804-F
8. Martínez Gimeno, María Dolores	34.808.072-X
9. Martínez Romera, María	74.433.668-X
10. Martínez Romero, Carolina Monserrat	23.240.393-C
11. Molino Victoria, María del Carmen	23.272.516-N
12. Nortes Manjavacas, Cristina	48.482.819-S
13. Tudela Urrea, Micaela	77.566.728-X

Lista de excluidos:

1. Talavera Villa, Cristina	23.279.248-M
-----------------------------	--------------

Segundo: Los no admitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme al artículo 71, de la Ley 30/1992.

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal el día 25 de octubre de 2005, a las 10,00 horas en el Antiguo Instituto de Bachillerato «Juan de la Cierva y Codorníu».

Cuarto: Convocar a los opositores a la celebración del ejercicio, el día 25 de octubre de 2005, a las 11,00 horas, en el Antiguo Instituto de Bachillerato «Juan de la Cierva y Codorníu», debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto: El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Juan Morales Cánovas, Titular

D. Roque Molina Legaz, Suplente

Vocales:

D. José Carrasco Carrasco, Titular

D.^a Rosario Navarro Aranda, Suplente

D.^a María Josefa Cuadrado Martínez, Titular

D. Manuel Merlos Marín, Suplente

Un representante de la Comunidad Autónoma:

D.^a Josefa Meseguer Vicente, Titular

D.^a Josefa Martínez Robledo, Suplente

Un representante de los trabajadores:

D. Antonio García Fernández, Titular

D.^a Isabel M. Morera Gisbert, Suplente

Secretario:

D.^a Laura Bastida Chacón, Titular

D. José Carrasco Carrasco, Suplente

Asistirán como observadores del Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, así como un representante de cada uno de los sindicatos

En Totana, 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

10645 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca. (Aguas de Lorca, S.A.)

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a localizar al deudor en el domicilio de suministro, así como a determinar el actual domicilio en el municipio de Lorca, la presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la presente, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la suspensión del suministro y/o reclamación judicial de las cantidades adeudadas, así como a dar de baja el contrato en el que se ampara el suministro. La Entidad Suministradora, suspendido el suministro procederá a la retirada del contador que permanecerá a disposición del abonado por plazo de un mes a contar desde que fuera levantado, transcurrido el cual la Entidad podrá disponer libremente de él y sin que el abonado tenga derecho a reclamación alguna.

Le recordamos que en caso de llegar a producirse la suspensión, y para obtener la reposición del suministro, deberá abonar el importe de los recibos impagados, y además deberá hacer efectivo el importe de los gastos de reapertura.

Para subsanar los motivos que originan la suspensión, puede dirigirse a nuestras oficinas sita en C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Bajo (Lorca), Tfno. 968477110, en horario de 8:30 a 1:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha indicada para proceder a la suspensión del suministro.

En caso de no estar conforme con la suspensión, podrá formular contra la misma las alegaciones que estime pertinentes, las cuales podrá presentar ante nuestras oficinas, o en el Ayuntamiento, dando aviso en todo caso a esta empresa.

En Lorca, 7 septiembre de 2005.—El Director Gerente de Aguas de Lorca, S.A., José Albaladejo Guillén.

C.C.	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F/C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
6723	PEDRO	ABELLANEDA GARCIA	DESCONOCIDO	CL FERNANDO V, 8 2º D	LORCA
6847	JESUS MATIAS	ABELLANEDA GARCIA	23207886N	CL.PIO XII, 2 1ºB	LORCA
110	ANTONIO	ABELLANEDA LIDON	23141898B	CL GUITARRISTA CANO, 11 2º IZ	LORCA
678	JOSE MARIA	ABRIL SANCHEZ	23229133F	CL RUBIRA, 1 LOCAL	LORCA
182796	MANUEL	ASENSIO ALONSO	23205706V	CL JERONIMO SANTA FE, 37 LOCAL	LORCA
287013	NURIA	ASTORGANO MONTEJO	33338401Q	CL PIO XII, 1 BAJO	LORCA
10760	JOAQUIN	BASTIDAS HERNANDEZ	23210654C	CL BAEZA, 22	LORCA
20831	FRANCISCO J	BAYONAS GARCIA	23090554A	PD CAZALLA BIS-16	LORCA
11423	ISABEL	BLAYA GRIS	23221679M	CTRA.DE GRANADA, 63 2ºC	LORCA
244863	TERESA	BSTIDA GONZALEZ	23251716G	CP. CASAS BLANCAS (ALMENDRICOS 165	LORCA
2887	VALIENTE	CADENAS RODRIGUEZ	X18879410	CL FLORIDABLANCA, 14 4ª	LORCA
6655	JOSE MANUEL	CAMACHO FERNANDEZ	23126891T	CL MONTERO, 8	LORCA
34834	FRANCISCA	CANO CAMPOY	23262550M	AV. EUROPA, 24 1º D	LORCA
6604	TERESA	CARO MARTINEZ	DESCONOCIDO	CL POETA CARLOS MELLADO, 4 3ºD	LORCA
13728	M DOLORES	CARRASCO JODAR	23239276F	AV. FUERZAS ARMADAS, 41 3º B	LORCA
23932	ANTONIO	CARRASCO PARRA	23100827H	PD LA ESCUCHA BIS-7	LORCA
89731	RAMON	CARRILLO SAEZ	23257278T	CL MUSSO FONTES, 1 3ºB	LORCA
6846	MARCOS	CAYUELA NAVARRO	DESCONOCIDO	CL PIO XII, 2	LORCA
21088	PEDRO	CLEMENTE JIMENEZ	DESCONOCIDO	PD PURIAS BIS 65	LORCA
11205	CLARA	DAVILA LOPEZ	23182544Q	CTRA.DE GRANADA, 41 6º DR	LORCA
28409	FRANCISCO	DE LA OSA GARCIA	23199211P	CL JARDINEROS, 10 3º IZ	LORCA
6247	ISABEL	DIAZ ROMERA	22421921A	AL MENCHIRON, 1 3ºB	LORCA
782	CAYETANO	DUARTE MARTINEZ	23216419N	CL DEL ALAMO, 17 LOCAL 2	LORCA
11589	COM.PROP.	EDIF. LA SEDA	H30296289	CL LA SEDA, 7 02-LIMP	LORCA
11066	SAMI	EL AZEN KUZBARI	24187589F	CL JERONIMO SANTA FE,47 1ºC	LORCA
12506	CARMEN	FABREGAT MARTINEZ	DESCONOCIDO	CL RES.JERONIMO SANTA FE, 10 /9 4º DR	LORCA
346	FRANCISCO	GALLEGO MIRAS	DESCONOCIDO	CL LA CAVA, 15 1º	LORCA

C.C.	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F/C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
13090	ANDRES	GARCIA AYALA	23135190L	CL MUSICO GAYON, 3 2º F	LORCA
927	JOSEFA	GARCIA BELCHI	22859884T	CL CORREDERA. 48 BAJO	LORCA
1930	NICOLAS	GARCIA PEREZ	23243918A	AL ALCARAZ, 8	LORCA
13070	JOSE	GARCIA REVERTE	DESCONOCIDO	AV.EUROPA, 3 2º G	LORCA
3813	JOAQUINA	GIL PELEGRIN	DESCONOCIDO	AV. JUAN CARLOS I 50 EN-2	LORCA
182991	JUAN RAMON	GIMENEZ ALBADALEJO	23241769Q	CP ORTILLO BIS-39	LORCA
12437	CATALINA	GONZALEZ MIEDES	23141111Y	CL.RES.JERONIMO SANTA FE, 10 /1 5º A	LORCA
341395	MANUEL	GONZALEZ MUÑOZ	23264115Y	CL MUSSO VALIENTE, 2 /2 LC	LORCA
6849	JOSE	GUEVARA MULA	DESCONOCIDO	CL PIO XII, 2 2ºD	LORCA
11232	SIXTO	HERNANDEZ GONZALEZ	23196541Y	CTRA.DE GRANADA, 43 02 4º E	LORCA
489	JOSE	HERNANDEZ MARTINEZ	23201194J	CL MARSILLA, 14 BAJO	LORCA
243862	FRANCISCO	IBARRA LOPEZ	23180630B	CL JEREZ, 2 2º B	LORCA
30368	ANTONIO	JEREZ MARTINEZ	23115133H	PD ALMENDRICOS BIS-63	LORCA
12256	VICTOR	JIMENEZ PEREZ MUELAS	23187049J	AV.VENDIMIA, 8 1º IZ	LORCA
26106	ALFONSO	JIMENEZ RUBIO	23092645R	CL LA PACA (Z.RAMOS), 25	LORCA
939	MARIA	JODAR CANOVAS	DESCONOCIDO	CL CORREDERA, 52 3ºC	LORCA
11838	DIEGO	JODAR MANZANO	23164416N	CTRA. DE GRANADA, 4 LOCAL	LORCA
2793	DOMINGO	LAFONT FERNANDEZ	DESCONOCIDO	CL MUSSO VALIENTE, 4 2ºA	LORCA
13066	ANTONIO	LOPEZ BASTIDA	23219683X	AV. EUROPA, 3 1ºH	LORCA
282617	SEBASTIANA	LOPEZ MERLOS	23208393J	BO RINCO DE LAS CARRANZAS	LORCA
18266	JOSE	LOPEZ TORRES	23201706L	LG HUERTA DEL NUBLO BIS-11	LORCA
1380	PILAR	MARHUENDA SELVA	74203104K	TR.JUAN CARLOS I 2 3ºE	LORCA
13146	ANA	MARTINEZ BLAYA	23202155P	CL ANTONIO MACHADO, 7 3º E	LORCA
29493	FRANCISCO	MARTINEZ DEL VAS	23233627Q	CL RUBIRA, 6	LORCA
7035	ALFONSO	MARTINEZ GARCIA	37349408F	PL CONCORDIA, 1	LORCA
12423	JOSE	MARTINEZ GIL	23067236F	CL RES.JERONIMO SANTA FE, 10 /1 1º A	LORCA
21101	JOSE	MARTINEZ JIMENEZ	23099475T	CM FELI BIS- 4	LORCA
11672	JOSE ANTONIO	MARTINEZ LOPEZ	23193574Y	CL JERONIMO SANTA FE, 20 LOCAL 3	LORCA
166710	ALFONSO	MARTINEZ LOPEZ	23214266K	PL SAAVEDRA, 1 LOCAL	LORCA
978	FRANCISCO J.	MARTINEZ MARTINEZ	23147811J	PL SAN VICENTE, 2 1º IZ	LORCA
327	ANTONIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	23175849Z	CL TORRECILLA, 7	LORCA
34447	JOSEFA	MATEO GONZALEZ	23249210M	AV.FUERZAS ARMADAS, 2 2ºC	LORCA
6781	MANUEL	MATEOS MIÑARRO	DESCONOCIDO	CL CUBO, 5	LORCA
10766	RITA	MECA NAVARRO	DESCONOCIDO	CL SEGUNDA CAIDA, 3	LORCA
13111	MARIA JOSE	MIÑARRO SANCHEZ	44180867Y	CL JUAN ANTONIO FILIBERTO, 5 1º E	LORCA
3095	JESUS	MOLINA MENDUIÑA	23181301S	AV JUAN CARLOS I, 41 2 -1ºD	LORCA
170810	FRANCISCA	MORALES BASTIDA	23281539L	CL ASILO DE SAN DIEGO, 1 4ºB	LORCA
2023	PEDRO	MORENO FERNANDEZ	23199011S	CL TORREVIEJA, 4	LORCA
2042	JERONIMO	MORENO FERNANDEZ	23157335S	CL ALFONSINA, 37	LORCA
441	JUAN	MUÑOZ MOTOS	23220276M	CL SANTIAGO, 2 LOCAL	LORCA
378310	FELISA	NAVARRO MARTINEZ	74429109M	CL CEMENTERIO (LA PACA), 37	LORCA
338427	MATILDE	NAVARRO SEMITIEL	01085299K	CTRA. DE GRANADA, 2 2º B	LORCA
14508	MARIA CARMEN	PEDROUZO JIMENEZ	23222127Q	CL JARDINEROS, 14 1º DR	LORCA
26970	MARI HUERTAS	PEREZ BORNAS	23158458B	PD TORREALVILLA BIS-12	LORCA
132614	DOLORES	PEREZ LOPEZ	23172563V	AL CERVANTES, 10 3º C	LORCA
14792	ISABEL	PEREZ MATEOS	23197126Q	AV. DE LA SALUD, 2 4º H	LORCA
18301	FRANCISCO	PORLAN BAUTISTA	23188946R	LG HUERTA DEL NUBLO BIS-24	LORCA
7542	JOSEFINA	RODRIGUEZ LORENTE	23186146F	AL CERVANTES, 16 1ºC	LORCA
1019	M HUERTAS	ROJO LOPEZ	23243160G	CL CARRIL DE CALDEREROS, 21 BAJO	LORCA
10709	CANDELARIA	ROLDAN SAEZ	23099445Q	CL RINCO DE MACHO, 2	LORCA
25130	PEDRO	ROMERA CARMONA	23092868V	CL FULGENCIO MARTINEZ (LA PACA), 22	LORCA
25932	JUAN	RUZAFIA MERLOS	23099576D	CL MOLINA (Z.RAMOS), 4	LORCA
7050	CARMEN	SANCHEZ MARTINEZ	23099246R	PL CONCORDIA, 11 3ºA	LORCA
31744	JUANA MARIA	SANCHEZ MARTINEZ	23257785R	CL FRANCISCO SALCILLO, 5 3º IZ	LORCA
13027	JOSE	SERRANO MONTERO	30491737Q	CL LUIS DE PERALTA, 3 3ºC	LORCA

C.C.	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F/C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
315861	VALENTIN JOSE	SOLETO LIRIA	77504895R	CTRA. DE GRANADA, 12 /7 1º DR	LORCA
32671	JUAN	VIDAL VICENTE	35018953G	CL DR.FLEMING, 5 BAJO DR	LORCA
3903	DOMINGO	ZAMORA SICILIA	23174584Z	AV JUAN CARLOSI, 62 1ª	LORCA
6872	INVERSION ELIO,S.L.		B30222863	CL PIO XII, 12 BAJO	LORCA
13780	EXCLUSIVA MIÑARRO,S.A.		A30201198	CL TRANSFORMADOR, 2	LORCA
86315	PASAJE 30 S.L.		B30326060	CL LA CAVA, 21	LORCA
262013	PASAJE 30 S.L.		B30326060	CL CORREDERA, 48	LORCA
299126	AGRICO LA HERMITA,S.L.		B73178899	CL PINTOR LUIS TORNERO, 3 1º C	LORCA

Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia

10575 «Convocatoria de la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

Por acuerdo de la Comisión Gestora, tomado en su sesión del día 8 de septiembre del 2005, y de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/2003, de 28 de marzo, de creación del CPESRM; y del Capítulo II, artículos 7 y siguientes de los Estatutos Provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, se convoca Asamblea Constituyente, la cual tendrá lugar en Murcia el día 4 de noviembre de 2005, a las 17:00 h. en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia, C/ María Zambrano s/n, con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asamblea
2. Aprobación del Reglamento de la Asamblea Constituyente.
3. Presentación de recursos de habilitación a la Asamblea.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Gestora.
5. Aprobación de los Estatutos Definitivos del Colegio.
6. Elección de los miembros de los Órganos Colegiales.
7. Clausura de la Asamblea.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Miñano Jiménez

Nota: La documentación y las acreditaciones correspondientes para participar en dicha Asamblea, se podrán recoger, a partir de las 16:30 en el lugar de su celebración.»

Extravío de Título

10593 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Magdalena Escusa Llorente cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Interesado, María Magdalena Escusa Llorente.

Universidad de Murcia

10427 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2005/57/OB-A).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/57/OB-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: «Centro Integrado de Biomédica (Campus Ciencias de la Salud - El Palmar)».
- c) Lote:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. de 19 de julio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 929.012,94 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de agosto 2005.
- b) Contratista: Obras y Servicios Ambientales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 836.111,65 euros.

Murcia, a 2 de septiembre de 2005.—El Rector, P.D. (Res 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.